

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL INFORME DE CAMIONEROS INTERESTATALES DE TEXAS

QUIÉN DEBE PRESENTAR EL INFORME

Todo camionero interestatal que transportan gasolina, diesel o gas licuado, con la excepción de los vehículos registrados bajo el Acuerdo Internacional de Impuestos sobre Combustible (International Fuel Tax Agreement – IFTA), deben presentar este informe. El incumplimiento para presentar este informe y pagar los impuestos aplicables puede resultar en una acción de recaudación como se establece en el Título 2 del Código de Impuestos.

CUÁNDO DEBE PRESENTAR EL INFORME

TRIMESTRALMENTE – Este informe debe presentarse después de cada trimestre calendario en o antes del día 25 del mes siguiente del último trimestre.

ANUALMENTE (SOLAMENTE GAS LICUADO) – Este informe debe presentarse al final de cada año calendario en o antes del 25 de enero.

PARA ASISTENCIA

Si tiene preguntas con respecto a los impuestos sobre combustibles, usted puede contactar a la oficina local de el Contralor del Estado de Texas de su área o llamar gratis al 1-800-252-7875.

INSTRUCCIONES GENERALES

- Por favor escriba solamente en las áreas en blanco.
- Escriba a máquina o con letra de molde toda la información.
- Llene todos los artículos correspondientes que no están pre-impresos.
- Si cualquier información pre-impresa no está correcta, tache el ítem incorrecto y escriba la información correcta.
- Redondee todas las cifras de galonaje a galones enteros.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Artículo c – Escriba correctamente su número de contribuyente que se muestra en su permiso de impuestos sobre combustibles.

Artículo d – Escriba el último mes y año del trimestre o año calendario en que se presentó el informe.

Artículo g – Escriba su nombre de contribuyente y su dirección postal completa.

Artículo 1 – Escriba el número total de millas viajadas en Texas y México. (Reporte MILLAS ENTERAS.)

Artículo 2 – Escriba el número total de galones repartidos en los tanques que suministran combustible en Texas y México. (Reporte GALONES ENTEROS.)

Artículo 3 – Divida el artículo 1 entre el ítem 2 para obtener el promedio de millas por galón. (Redondee el cálculo a dos puntos decimales.)

Artículo 4 – Escriba el total de millas viajadas en Texas. (Reporte MILLAS ENTERAS.)

Artículo 5 – Divida el número en el artículo 4 entre el promedio de millas por galón en el artículo 3 para obtener los galones de combustible imponderables utilizados en Texas. (Redondee a GALONES ENTEROS.)

Artículo 6 – Escriba el número total de galones entregados a los tanques que suministran combustible en Texas.

Artículo 7 – Reste el artículo 6 del artículo 5 y escriba la diferencia en el artículo 7. Si el número de galones es positivo, tendrá una obligación tributaria en el resto del combustible que compró fuera de Texas. Si el número de galones es negativo, entonces usted ha comprado más combustible en Texas del que ha consumido en sus operaciones. (Indique el crédito en corchetes [].)

Un camionero interestatal que reporta un crédito tiene hasta el día 25 del cuarto trimestre para reclamar una devolución. Por ejemplo, un camionero interestatal que reporta un crédito para el trimestre que termina el 06-30-04 debe reclamar su devolución antes de 04-25-05.

Artículo 8 – (SOLAMENTE GAS LICUADO) Multiplique el número de galones en el artículo 7 por .005. (Redondee a GALONES ENTEROS.) La rebaja por los gastos de flete se anula cuando cualquier parte del impuesto se paga tardíamente.

Artículo 9 – Reste el artículo 8 del artículo 7 y escriba la diferencia en el artículo 9.

Artículo 10 – Multiplique el número de galones en el artículo 9 por la tasa impositiva actual.

Artículo 11 – Si presenta su informe o paga el impuesto después de la fecha de vencimiento al frente de su declaración, la multa debe escribirse en el artículo 11. [De 1 a 30 días tarde – 5% del ítem 10. Más de 30 días tarde – 10% del ítem 10. (Mínimo \$1)] *NOTA: Adicionalmente se cobrará una multa de \$50 por cada declaración presentada después de la fecha de vencimiento.*

Artículo 12 – Si cualquier impuesto que se deba no se ha pagado después de 61 días después de la fecha de vencimiento, escriba el interés calculado por la cantidad en el artículo 10 por la tasa publicada en línea en www.comptroller.texas.gov, o llame gratuitamente al 1-877-44RATE4.

Artículo 13 – Sume los artículos 10, 11 y 12, y escriba la cantidad total vencida y pagadera, incluyendo recargos, en caso de ser pertinente.

Tiene ciertos derechos bajo los Capítulos 552 y 559, Código Gubernamental para revisar, solicitar y corregir información que está en archivo sobre usted. Se puede comunicar con nosotros en la dirección y los números de teléfono que están apuntados en este formulario.